



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 273-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 20 de Marzo del 2024.

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N°12-2023-MPLC, de fecha 17 de julio de 2023; Informe N° 066-2024-NAA-SGGARS-GRNGA/MPLC, de fecha 12 de Febrero del 2024; Informe N° 185-2024-RCRC-GMA-MPLC, de fecha 15 de Febrero del 2024; Informe N°0111-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 26 de Febrero del 2024; Informe N° 0154-2024-NAA-SGGARS-GMA/MPLC, de fecha 06 de Marzo del 2024; Informe N° 283-2024-RCRC-GMA/MPLC, de fecha 07 de Marzo del 2024; Informe Legal N° 000270-2024-OAJ-MPLC, de fecha 14 de Marzo del 2024, Informe N° 0345-2024-RCRC-GMA/MPLC, de fecha 20 de Marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1, del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, establece que en el principio de legalidad que: "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Ley N° 28611, señala en su Artículo Primero es la norma ordenadora el marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho de un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

Que, el numeral 1.2) del artículo 80° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, en las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales, establece que las municipalidades provinciales ejercen funciones de regular y controlar la emisión de humos gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y del ambiente;

Que, el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022(PLANEFA) es un instrumento de gestión pública elaborado mediante un amplio proceso de análisis, participación y consulta pública liderada por el Ministerio de Educación (MINEDU) y el Ministerio del Ambiente (MINAM), con una activa participación de entidades del sector público y la sociedad civil.

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, de fecha 06 de Enero del 2023, con el que aprueban el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)" (...); asimismo en su artículo 6 establece textualmente: Los Gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 12-2023-MPLC, de fecha 17 de Julio del 2023; se APRUEBA; el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - Programa Municipal EDUCCA 2023, que forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal (...)"

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2024-MPLC/A, de fecha 18 de Enero del 2024; se decreta: **ARTICULO PRIMERO.-** MODIFICAR la denominación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION – PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, 2023 de la Ordenanza Municipal N° 12-2023-MPLC, quedando redactado de la siguiente manera: "ORDENANZA MUNICIPAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION – PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA"; **ARTICULO SEGUNDO.-** MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Ordenanza Municipal N° 12-2023-MPLC, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de La Convención – Programa Municipal EDUCCA, que forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal."

Que, mediante Informe N°066-2024-NAA-SGGARS-GRNGA/MPLC, de fecha 12 de Febrero del 2024, el Subgerente de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos - MVZ Natanael Arce Aybar, remite el Gerente de Medio Ambiente - Blgo. Roberto Carlos Rojas Céspedes, la Propuesta del Plan de Trabajo del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2024, para su revisión técnica y aprobación.

Que, con Informe N° 185-2024-RCRC-GMA-MPLC, de fecha 15 de Febrero del 2024, el Gerente de Medio Ambiente - Blgo. Roberto Carlos Rojas Céspedes, se dirige al Gerente Municipal – Econ. Julio W. Latorre Sotomayor, con la finalidad de



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 273-2024-GM-MPLC

remitirle el Plan de Trabajo del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2024, así mismo solicitar su aprobación y asignación presupuestal para poder cumplir con las metas programadas.

Que, con Informe N° 0111-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 26 de febrero del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Econ. Edison Ayala Vera, se dirige al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Mag. John Vargas Muñiz, quien emite OPINION FAVORABLE sobre la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 50,00.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal.

Que, con Informe N° 0154-2024-NAA-SGARS-GMA/MPLC, de fecha 06 de Marzo del 2024, el Subgerente de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos - MVZ Natanael Arce Aybar, se dirige al Gerente de Medio Ambiente - Blgo. Roberto Carlos Rojas Céspedes, con la finalidad de solicitar la modificación del Plan de Trabajo del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2024, para lo cual remite el documento de modificación de la propuesta y elaboración del Plan de Trabajo del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2024.

Que, con Informe N° 283-2024-RCRC-GMA/MPLC, de fecha 07 de Marzo del 2024, el Gerente de Medio Ambiente - Blgo. Roberto Carlos Rojas Céspedes, quien emite Opinión Favorable al informe de la Modificación del Plan de Trabajo del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2024, de la Municipalidad Provincial de la Convención (...).

Que, mediante Informe Legal N° 000270-2024-OAJ-MPLC, de fecha 14 de Marzo del 2024, el Director General de Asesoría jurídica, Abog. Américo Álvarez Huamani, concluye y opina, "Que es procedente, la aprobación del Plan Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de la Convención, para el periodo 2024; presentado por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, con un Presupuesto de S/ 50,000.00";

Que, contando con los Informes de vistos; Asimismo, en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 056-2024-MPLC/A de fecha 30 de Enero del 2024, Artículo Primero, Modificar el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MPLC/A, que delega facultades y/o atribuciones administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal Econ. Julio Wilbert Latorre Sotomayor, es así que señala textualmente en su numeral 30.- *Aprobar Planes de Trabajo de acuerdo a sus competencias, según el ROF;*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, PARA EL PERIODO 2024, con un presupuesto que asciende a la suma total S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles), con cargo a los recursos financieros asignados a la Gerencia de Medio Ambiente, conforme los documentos anexos que forma parte del presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Medio Ambiente, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la ejecución, además de incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan Anual De Trabajo Del Programa Municipal De Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) De La Municipalidad Provincial De La Convención, del año 2024.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de la Convención, así como a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, para que cumpla con publicar en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
OGPP
GMA
OTIC.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Econ. Julio Wilbert Latorre Sotomayor
DNI 20994105
GERENTE MUNICIPAL